



Nombre de alumno: Sylvia Mileth Gutiérrez Citalan

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Legislación en nutrición

Grado: 9º Cuatrimestre.

Parcial: II.

Grupo: LNU17EMC0121- A

Comitán de Domínguez Chiapas, a 16 de junio de 2024

MARCO NORMATIVO EN SALUD Y NUTRICIÓN

NORMA OFICIAL MEXICANA

Se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico. Deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.



CLASIFICACION DE LA DM

Diabetes Tipo 1.

Mediada inmunitariamente
Idiopática

Diabetes Tipo 2.

Otros tipos específicos

Defectos genéticos en la función de las células beta, que comprende varias entidades

Diabetes gestacional

PREVENCIÓN

Primaria: Tiene como objetivo evitar el inicio de la enfermedad población con FR

Secundaria: Estará encaminada a pacientes ya confirmados con diabetes mellitus y cuyos objetivos son evitar la aparición de complicaciones aguda

Terciaria. Estará dirigida a pacientes que presentan complicaciones crónicas



DIAGNOSTICO

Diabetes si se cumple cualquiera de los siguientes criterios: presencia de síntomas clásicos y una glucemia plasmática casual > 200 mg/dl; glucemia plasmática en ayuno > 126 mg/dl; o bien glucemia > 200 mg/dl a las dos hrs.



TX Y CONTROL

En las personas con glucosa anormal en ayuno, y/o intolerancia a la glucosa, de primera intención se recomienda la intervención no farmacológica (dieta y ejercicio)

- Nutrición
- Ejercicio
- tratamiento farmacológico



REFERENCIA AL ESPECIALISTE O AL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.

En presencia de hipertensión arterial de difícil control, o dislipidemias severas: colesterol o triglicéridos en ayuno >300 mg/dl, a pesar de tratamiento dietético adecuado.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

- población en riesgo
- tamizaje
- notificar casos
- defunciones



CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Y MEXICANAS

Esta Norma es parcialmente equivalente al Manual de Normas Técnicas y Administrativas del Programa de Diabetes Mellitus expedido por la Organización Mundial de la Salud y no tiene equivalente con normas mexicanas.

MARCO NORMATIVO EN SALUD Y NUTRICIÓN

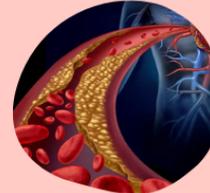
PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

PROY-NOM-030-SSA2-2017 tiene por objeto establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la esperanza de vida con calidad de la población.



PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS DISLIPIDEMIAS

Regulada en la NOM-037-SSA2-2012 tiene por objeto establecer los procedimientos y medidas necesarias para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias, a fin de proteger a la población de este importante factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, cerebrovascular y vascular periférica, además de brindar una adecuada atención médica.



Tratamiento nutricional: El objetivo general de la terapia nutricional es reducir la ingestión de grasas saturadas, grasas trans y colesterol, manteniendo a la vez una alimentación balanceada. En caso de que exista obesidad, es indispensable lograr la reducción del peso corporal

PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

El tratamiento nutricional que implica:

- Valoración nutricional: evaluación del estado nutricional mediante indicadores clínicos, dietéticos, antropométricos, bioquímicos y de estilo de vida
- Plan de cuidado nutricional: elaboración del plan alimentario, orientación alimentaria, asesoría nutricional y recomendaciones para el acondicionamiento físico y para los hábitos alimentarios
- Control: seguimiento de la evaluación, conducta alimentaria y reforzamiento de acciones.
- Pronóstico.
- La dieta deberá ser individualizada, atendiendo a las circunstancias específicas de cada paciente, en términos de los criterios mencionados en esta norma.



OTRAS NORMAS RELACIONADAS A LA ALIMENTACIÓN

Las Normas Oficiales Mexicanas que controlan la producción e inocuidad de alimentos son la norma oficial mexicana NOM-120-SSA1-1994: Bienes y servicios, prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas; y la NOM-093-SSA1-1994: Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en los establecimientos fijos



FAO: CODEX ALIMENTARIUS

Es un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius.



NORMAS ALIMENTARIAS INTERNACIONALES

Contribuyen a la inocuidad, la calidad y la equidad en el comercio internacional de alimentos. Los consumidores pueden confiar en que los productos alimentarios que compran son saludables y de calidad, y los importadores, en que los alimentos que han encargado se ajustan a sus especificaciones.



PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES

Las preocupaciones públicas relativas a las cuestiones de inocuidad de los alimentos sitúan al Codex en el centro de los debates mundiales. Entre los temas tratados en las reuniones del Codex se cuentan los medicamentos veterinarios, los plaguicidas, los aditivos alimentarios y los contaminantes.

ELIMINACIÓN DE

BARRERAS AL COMERCIO

Las referencias hechas a las normas alimentarias del Codex en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Acuerdo MSF) significan que el Codex tiene implicaciones de gran alcance para la resolución de diferencias comerciales.

PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

- Finalidad del Codex Alimentarius
- Ámbito de aplicación del Codex Alimentarius
- Naturaleza de las normas del Codex
- Revisión de las normas del Codex



Bibliografía:

- ✚ Universidad del Sureste 2024. Antología de legislación en nutrición. Recuperado el 16 de junio de 2024.